

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez, que en este asunto la parte demandada, a través de su apoderado judicial, ha atendido de manera oportuna el requerimiento hecho por el despacho, suministrando los datos de ubicación del presunto padre biológico del menor demandado. Caucasia, Antioquia, 15 de enero de 2021

  
DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Caucasia, Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 010.  
Ref: Impugnación de la paternidad.  
Rdo: 2020-00112-00

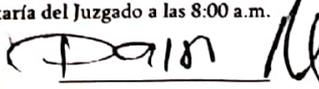
Suministrado por parte de la progenitora del menor demandado los datos de ubicación del presunto padre biológico de este, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 1060 de 2006, modificadorio del artículo 218 del C.C., se ordena la vinculación al presente tramite del señor ELKIN EDUARDO ZEA MORALES, para los fines previstos en la norma en mención.

Por lo anterior, se notificará la presente providencia y el auto admisorio de la demanda al vinculado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Tendrá la parte vinculada un término de veinte (20) días traslado para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, debiendo comparecer a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE:

La Juez (e),

  
BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto, fue notificado en ESTADO N° <u>005</u> fijado hoy <u>15/01/2021</u> , en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 El secretario

Caucasia, Enero del año 2021.

SEÑOR:

**Juzgado Promiscuo de Familia de Caucaasia**  
La ciudad.

**REF:** Pronunciamiento requerimiento.

**Radicado: 2020-00112.**

Richard Pérez Agustín, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la demandada señora LEYDY JULIETH DAVID DUQUE, me permito atender el requerimiento solicitado por auto de fecha 06 de enero de 2021 dentro del término perentorio, para lo pertinente me permito allegar los siguientes datos:

ELKIN EDUARDO ZEA MORALES

Celular: 3205478867

Dirección: Carrera 2A con Calle 12 barrio la Playa, Caucaasia- Antioquia.

Indica la demandada que desconoce dirección de correo electrónico alguna.

Del Señor(a) juez,



Richard Pérez Agustín  
T.P. 293.469 C.S. de la J.  
C.C.1.066.570.250

Recibido  
08/01/2021  
Diana M.